



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2019

Original: español

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 8 del programa

Debate general

Carta de fecha 20 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la carta del Representante Permanente de la República Islámica del Irán de fecha 24 de octubre de 2018 y su anexo ([A/73/456](#)).

Al respecto, tengo el honor de transmitir por medio de la presente la respuesta de la República Argentina a las observaciones efectuadas por la República Islámica del Irán en la carta mencionada (véase el anexo). Mucho le agradeceré tener a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 8 del programa.

(Firmado) Alejandro **Verdier**
Ministro Plenipotenciario y
Representante Permanente Interino



Anexo de la carta de fecha 20 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Respuesta de la República Argentina a las observaciones realizadas por la República Islámica del Irán en el documento [A/73/456](#)

Con relación a las “Observaciones en respuesta al discurso pronunciado por el Presidente de la República Argentina durante el debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General” transmitidas por la carta de fecha 24 de octubre de 2018 dirigida por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas al Presidente de la Asamblea General ([A/73/456](#)), la República Argentina considera necesario efectuar las siguientes aclaraciones:

En su discurso ante la Asamblea General, el Presidente Mauricio Macri sostuvo que “considerando que el año próximo se cumplirán 25 años del atentado a la AMIA, quiero pedir —nuevamente— a la República Islámica del Irán, que coopere con las autoridades judiciales argentinas para avanzar en la investigación del ataque terrorista más brutal, que hemos tenido en nuestro territorio”.

La expresión anterior corresponde al hecho de que, lamentablemente, hasta el presente, siguen sin respuesta los reiterados pedidos del Gobierno argentino al Gobierno iraní para que coopere con la investigación del atentado, lo que incluye dar respuesta a los 18 exhortos que le fueron remitidos entre los años 2000 y 2012, así como también que se dé curso a las solicitudes de extradición de ciudadanos iraníes requeridos por la justicia argentina.

La República Argentina ha recibido favorablemente la propuesta iraní de poder celebrar una reunión técnica con las autoridades judiciales argentinas para aclarar “las ambigüedades y problemas de traducción” que dicho país alega son la razón que le impedirían contestar los exhortos librados por la justicia argentina en la Causa AMIA.

A efectos de que la reunión sea constructiva y provechosa para ambas partes, el Gobierno argentino solicitó en reiteradas oportunidades al Gobierno iraní poder contar con mayor detalle de las alegadas “ambigüedades y problemas de traducción”. No obstante ello, la falta de respuesta por parte del Irán hasta el presente ha impedido que la reunión se pueda concretar.

Llama la atención asimismo que la República Islámica del Irán afirme que “el Gobierno de la Argentina no está dispuesto a aplicar el acuerdo que él mismo firmó” haciendo referencia al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica del Irán relativo al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994, el que fuera suscripto el 27 de enero de 2013.

Como el Gobierno iraní bien conoce, el referido Memorando nunca entró en vigor toda vez que ni la Argentina ni el Irán comunicaron el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para ello de conformidad con el artículo 6 del mismo.

Por otra parte, en 2017 el Gobierno argentino comunicó al Gobierno iraní, por notas dirigidas al Ministro de Asuntos Exteriores del Irán, Mohammad Javad Zarif, por la entonces Ministra de Relaciones Exteriores de Argentina, Susana Malcorra (de fecha 9 de junio de 2017), y por el Ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Faurie (de fecha 4 de diciembre de 2017), que tanto el Memorando de Entendimiento como

la Ley Núm. 26.843 que lo había aprobado habían sido declarados “inconstitucionales” por la justicia argentina y que era voluntad del Estado argentino no llegar a ser parte de dicho entendimiento bilateral.

En vista de ello, claramente el Memorando nunca entró en vigor ni produce ningún efecto jurídico bajo el derecho internacional.

Como indicó el Presidente Macri en su último discurso ante la Asamblea General, la República Argentina “no cesará en su objetivo, que es lograr que todas las personas involucradas en los ataques se presenten ante tribunales argentinos, sean interrogados y, eventualmente, condenados”, oportunidad en que también solicitó “a los países, amigos de la Argentina, que nos acompañen evitando recibir o cobijar —bajo inmunidad diplomática— a cualquiera de los imputados, respecto de los cuales pesan solicitudes de captura internacional y se han emitido cédulas rojas de Interpol”.
